



Convocatoria de Premios de Investigación para estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2022/2023

La Facultad de Derecho de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como objetivo el estímulo de la inquietud investigadora de los estudiantes, el reconocimiento a la excelencia y al esfuerzo y el fomento en los estudiantes de las habilidades propias de la labor investigadora, hacia cuya consecución se dirige el Premio de Investigación para estudiantes, en sus diversas modalidades, de Grado y Máster, dentro de los contenidos y competencias establecidas en sus respectivas Memorias.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de Premios de Investigación para estudiantes de la Facultad de Derecho de Albacete para el curso 2022/2023 en colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convoca el Premio de Investigación para estudiantes de la Facultad de Derecho de Albacete, en colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en base al Convenio suscrito entre el Ministerio de Justicia y la Universidad de Castilla-La Mancha (Resolución de 19 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio con el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de prácticas externas en juzgados de Castilla-La Mancha y de Extremadura).

Segunda. Requisitos de los/as participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos

1. Las personas matriculadas en la Facultad de Derecho de Albacete en el curso académico 2022-2023, en alguna de las siguientes titulaciones:
 - a) Grado en Derecho.
 - b) Doble Grado Derecho-Economía y Economía-Derecho.
 - c) Grado en Criminología.
 - d) Máster Universitario en Acceso a la Abogacía.
 - e) Máster Universitario en Fiscalidad Internacional y Europea.
 - f) Máster Universitario en Criminología y Delincuencia Juvenil.
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción y de obras, en su caso

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán al Decano de la Facultad de Derecho de Albacete.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	ooWJn06j6c		Página: 1 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	14-12-2022 11:54:09	1671015248565	
 ooWJn06j6c			



3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta las 14.00h. del día 7 de marzo de 2023.
4. Cada solicitante sólo podrá presentar una única solicitud y trabajo por convocatoria.
5. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación en un sobre cerrado, en los términos indicados en la base octava de la convocatoria:
 - Formulario de participación con datos personales
 - Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
 - Trabajo de investigación sin firma ni grafía que permita identificar la autoría
6. Para preservar el anonimato de las candidaturas, no se admite la presentación telemática.
7. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as, que servirán posteriormente para retirar las obras en caso de no ser ganadores.
8. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras correrá por cuenta del participante.
9. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

1. El premio consistirá en un certificado o diploma acreditativo del mismo, además de en una dotación económica tanto para la modalidad de Grado como para la de Máster.
2. A la dotación económica de los premios se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.
3. El concurso estará dotado con las siguientes cantidades:
 - Primer premio: 250 euros para los trabajos de Máster y de 200 euros para los trabajos de Grado
 - Segundo premio: certificado o diploma acreditativo, en su caso.
4. La persona ganadora del premio podrá presentar una comunicación oral en la Semana Cultural de la Facultad de Derecho de Albacete relativa al objeto de su trabajo, y así está prevista en su programa.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 450 euros y será financiada con cargo a la aplicaciones presupuestarias 00440110/422D/480 (200 euros) y 02042M02/422D/480 (250 euros), existiendo crédito adecuado y suficiente. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El premio objeto de este concurso estará sujeto a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.
3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de los premiados.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: Premios de Investigación para Estudiantes concedido por la Facultad de Derecho de Albacete el año 2023.

ID. DOCUMENTO	ooWJn06j6c		Página: 2 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	14-12-2022 11:54:09	1671015248565	
 ooWJn06j6c			



3. Los/as autores/as de las obras o trabajos premiados autorizan a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.
4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características, en su caso, dependiendo del tipo de concurso

1. Las candidaturas al premio se formalizarán de la siguiente manera:

a) En un sobre u otro soporte adecuado se incluirán tres ejemplares papel del trabajo o trabajos jurídicos y un CD o pendrive que contendrá el archivo informático del trabajo, siendo su contenido igual al documento en papel. Este sobre será denominado *Sobre 1*.

En el *Sobre 1* no se incluirá ninguna identificación personal del remitente y sólo se indicará el objeto del envío: Premio de investigación y su modalidad (Grado o Máster). El trabajo se identificará en la primera página con su título y con el seudónimo del autor.

b) En otro sobre cerrado, que será denominado *Sobre 2*, se remitirá el formulario de participación con los datos personales y declaraciones, conforme al Anexo de la convocatoria.

2. Los *Sobres 2* recibidos serán custodiados por el Secretario Académico de la Facultad de Derecho, quien hará entrega de los mismos al Presidente del Tribunal.

3. Serán excluidas todas las solicitudes de participación que identifiquen a los autores en el exterior de los sobres o en el trabajo jurídico.

4. Los trabajos presentados se adecuarán a los criterios establecidos para la realización de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho de Albacete, siendo su extensión, según la modalidad:

- Entre 20 y 25 páginas (trabajos de investigación de Grado)
- Entre 30 y 35 páginas (trabajos de investigación de Máster)

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Facultad de Derecho de Albacete, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de dicha Facultad.

2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

3. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Nombre del organizador: Facultad de Derecho de Albacete (UCLM)
Dirección: Plaza de la Universidad s/n
Email: decanato.derecho.ab@uclm.es
Teléfono: 967 59 92 00

Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

ID. DOCUMENTO	ooWJn06j6c		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		14-12-2022 11:54:09	1671015248565
 ooWJn06j6c			



2. Se constituirán una Comisión para valorar los trabajos de investigación presentados, que estará integrada por:
 - Decano de la Facultad de Derecho (presidente)
 - Vicedecano de Estudiantes de la Facultad de Derecho (secretario)
 - Vicedecana de Grado en Criminología (vocal)
 - Un profesor del Máster Universitario en Fiscalidad Internacional y Europea (vocal)
 - Juez o magistrado con destino en el ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (vocal)

El Presidente de la Comisión Tribunal designará otro Profesor de la Facultad de Derecho de Albacete, que actuará como Profesor suplente del centro, para el caso de que falte alguno de los miembros titulares, actuando en su misma condición.

Los nombres de los componentes de la comisión se harán públicos antes de su constitución.

3. Cuando el volumen de trabajos recibidos, u otra circunstancia relevante lo requiera, la Comisión podrá designar como asesores a cuantas personas considere conveniente. Los nombres de estos asesores se harán públicos.
4. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de las obras o trabajos premiados son los siguientes:
 - Profundidad del estudio (5 puntos)
 - Originalidad del tema (3 puntos)
 - Aspectos formales (2 puntos)
5. A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de adjudicación del premio. La resolución se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del promotor. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.
6. Al acto de entrega del premio debe asistir la persona ganadora. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.
7. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.
8. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad de Derecho. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de suspensión del concurso, previa solicitud dirigida a la organización, los/as participantes podrán retirar el material presentado, pudiendo recogerlo en un plazo máximo de 15 días en el lugar que se indique desde la fecha de notificación de la suspensión. El material no retirado será destruido.

ID. DOCUMENTO	ooWJn06j6c		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	14-12-2022 11:54:09	1671015248565	
 ooWJn06j6c			



3. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación del concurso.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciatarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de las obras o trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de las obras o trabajos ganadores.

Décimo quinta. Devolución de las obras.

Las obras presentadas al concurso y no premiadas serán devueltas previa solicitud. Las obras seleccionadas se devolverán de esta misma forma una vez finalizada la exposición o exposiciones que se celebren.

Las obras no seleccionadas y que no sean recogidas en el plazo de tres meses desde la resolución de concesión de premios del concurso, serán destruidas.

Décimo sexta. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo séptima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en

ID. DOCUMENTO	ooWJn06j6c		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	14-12-2022 11:54:09	1671015248565	
 ooWJn06j6c			



cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
Antonio Mas López
P.D. del Rector
(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

ID. DOCUMENTO	ooWJn06j6c		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		14-12-2022 11:54:09	1671015248565
 ooWJn06j6c			



ANEXO I: Solicitud de participación individual en una convocatoria de Premios de la Universidad de Castilla-La Mancha

Título de la convocatoria:		
Datos del solicitante		
Nombre y Apellidos:	DNI:	
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título de la obra o trabajo presentado:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, que declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y envío de su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

ID. DOCUMENTO	ooWJn06j6c	Página: 7 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		14-12-2022 11:54:09	1671015248565
 ooWJn06j6c			